



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria del Pleno de 23 de julio de 2021

VBD/ldg

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL VEINTITRÉS DE JULIO DE 2021

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día veintitrés de julio de 2021, previamente citado, se reúne en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten, de manera presencial o telemática (\*), los miembros de la Corporación:

### Grupo Socialista:

- EL ALCALDE, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión.
- DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS (\*).
- DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ, (Portavoz), segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Deportes.
- DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE (Portavoz adjunta), cuarta Teniente de Alcalde, delegada del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Contratación (\*).
- DON FRANCISCO JAVIER SAN NICOLÁS APARICIO, Delegado de Agricultura y Pesca, Mercados, Participación Ciudadana y La Agaida-Bonanza (\*).
- DON FÉLIX SABIO REDONDO; sexto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Presidencia, Régimen Interior, y Recursos Humanos (\*).
- DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, séptima Teniente de Alcalde Delegada del Área de Bienestar Social (\*).
- DOÑA MARÍA CRISTINA REQUEJO CASADO, Delegada de Educación, Nuevas Tecnologías y ELICODESA (\*).
- DON JOSÉ BERNAL HIDALGO, Delegado de Juventud, Medio Ambiente y Playas (\*).

### Grupo Izquierda Unida

- DOÑA MARÍA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN (Portavoz).
- DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ (\*).
- DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ (\*).

### Grupo Ciudadanos

- DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA (Portavoz); Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Promoción de la Ciudad, Turismo, Cultura y Fiestas.
- DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA (Portavoz adjunta); Tercera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Desarrollo de Fomento Económico, Empleo, Formación Comercio y Emprendimiento (\*).
- DON MANUEL LOBATO REINOSO, Delegado de Cultura y Fiestas (\*).
- DOÑA LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA, Quinta Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Desarrollo de la Ciudad, Urbanismo, Infraestructuras y Limpieza Viaria (\*).
- DON JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PONCE, Delegado de Infraestructuras y EMULISAN (\*).

### Grupo Popular:

- DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA (Portavoz).

### Grupo Podemos

- DON DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA (Portavoz).

Excusan su ausencia DOÑA NURIA PRADO RODRÍGUEZ y DOÑA MARÍA ELENA RAMÍREZ GUERRERO, del Grupo Izquierda Unida; DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ y DOÑA SANDRA RAMÍREZ GALAFATE, del Grupo Popular; y DON JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ AYALA, del Grupo Vox.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	30-07-2021 13:02:54

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Página: 1 / 8





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria del Pleno de 23 de julio de 2021

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y el Oficial Mayor que suscribe, VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ, que en funciones de Secretario General, da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se entra en el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

## ASUNTO PRIMERO: ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL ACUERDO DE LA CDGAE DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2021.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 20 de julio pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía, Hacienda y Deportes:

“CONSIDERANDO, que el pasado día 25 de junio de 2021 la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) adoptó acuerdo posibilitando que los Ayuntamientos que tengan préstamos suscritos con los diferentes compartimentos del Fondo para la Financiación de las Entidades Locales (FFEELL) por diferentes cuantías, a diferentes tipos de interés y con diferentes vencimientos puedan agruparlos en un solo préstamo que tendría como fecha de vencimiento último el correspondiente a aquel de los préstamos actuales que lo tuviera a más largo plazo, más una ampliación de dicho plazo de vencimiento, que en el caso del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda ha resultado ser de cinco años adicionales.

CONSIDERANDO que las condiciones financieras acordadas por la CDGAE supondrían para este Ayuntamiento la posibilidad de devolver el capital pendiente a 31 de diciembre de 2020, cifrado en 51.917.578,64 €, mediante un préstamo de amortización constante anual, a interés equivalente al del coste de financiación del Estado, con primera fecha de liquidación de intereses el 30/06/2022, primera fecha de amortización de capital el 30/06/2023, y fecha de cancelación el 30/06/2040.

CONSIDERANDO que lo anterior resulta favorable para los intereses municipales por cuanto flexibilizaría considerablemente las condiciones de devolución del capital pendiente con el Fondo Estatal, armonizando en el tiempo los importes a devolver.

CONSIDERANDO que la adhesión a esta medida es voluntaria, de forma que el Pleno de cada Entidad Local puede aprobar la formalización de la nueva operación agrupada, sin condicionalidad fiscal adicional, sino con la adaptación técnica del Plan de Ajuste actual, para recoger los efectos derivados de la citada agrupación y redistribución en el mayor tiempo.

CONSIDERANDO que la Resolución de fecha 01/07/2021 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, dictada en desarrollo del acuerdo de la CDGAE establece la necesidad de que los acuerdos de adhesión a la medida de agrupación, por una parte, y de aprobación de la operación de préstamo por otra, se adopten de forma separada. En base a todo lo anterior, al Pleno para su aprobación si lo considera conveniente SE PROPONE

ACUERDO PRIMERO: Adhesión del Ayuntamiento al acuerdo de la CDGAE de fecha 25 de junio de 2021.

PRIMERO. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda al Acuerdo de la CDGAE de fecha 25 de junio de 2021 de agrupación de los préstamos vigentes con el FFEELL mediante un préstamo único con una ampliación del plazo de amortización de cinco años en las condiciones financieras que señala el acuerdo de la CDGAE.

SEGUNDO. Disponer el envío por el Sr. Interventor Municipal del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda, mediante la correspondiente aplicación informática de la Oficina Virtual para las Entidades Locales.

ACUERDO SEGUNDO: Compromiso de adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento al acuerdo de la CDGAE de fecha 25 de junio de 2021 y las que requiera para ello el Ministerio.

PRIMERO. Modificar del plan de ajuste vigente adaptándolo al nuevo período de amortización del préstamo previsto y recogiendo el efecto de éste en la evolución futura de las magnitudes financieras relevantes en dicho plan Adaptar del vigente Plan de Ajuste asumiendo el compromiso de adoptar las medidas que sean necesarias para su cumplimiento y las que requiera para ello el Ministerio de Hacienda en el ejercicio de su función de seguimiento.

SEGUNDO. Disponer el envío por el Sr. Interventor Municipal del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda, mediante la correspondiente aplicación informática de la Oficina Virtual para las Entidades Locales.

ACUERDO TERCERO: Aprobación de operación de préstamo de agrupación en sustitución de los dos préstamos actualmente vigentes con el Fondo de Financiación con las Entidades Locales del Estado.

FIRMADO POR  
BARBERO DIEGUEZ VICTOR

FECHA FIRMA  
30-07-2021 13:02:54





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria del Pleno de 23 de julio de 2021

**PRIMERO.** Conforme a lo previsto en el ACDGAE de 25 de junio de 2021, suscribir un préstamo de Agrupación de los préstamos actualmente vigentes con el FFEELL en las siguientes condiciones:

- **Importe:** 51.917.578'64 € más lo que resulte de la capitalización de los intereses devengados en su caso por los préstamos agrupados.
- **Finalidad:** Agrupación de todos los préstamos vigentes con el FFEELL.
- **Entidad:** La que resulte designada en representación del Instituto de Crédito Oficial (I.C.O.), con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales.
- **Duración:** diecinueve años con uno de carencia en la amortización de principal, que finalizará en junio del año 2040.
- **Tipo de Interés:** Fijo, equivalente al coste de financiación del Estado que resulte del plazo de la ampliación (o al 0 % si el rendimiento medio de la Deuda del Estado a plazo equivalente resulte negativo), pagadero los días 30 de junio de cada año. Se determinará por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.
- **Amortizaciones:** Constantes, de 2.884.309,92 €, pagaderas los días 30 de junio de cada año.
- **Otros Gastos o comisiones:** Ninguno.
- **Restantes condiciones:** las referidas en el ACDGAE de 25 de junio de 2021.

**SEGUNDO.** Facultar tan ampliamente como en Derecho proceda a Don Víctor Mora Escobar, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, para que personalmente o mediante representación otorgada al Concejal o Concejala en quien delegue, suscriba cuantos documentos precise la correcta formalización de este acuerdo.

**TERCERO.** Disponer el envío por el Sr. Interventor Municipal del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda, mediante la correspondiente aplicación informática de la Oficina Virtual para las Entidades Locales".

Por el Presidente se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: SEIS (6) VOTOS A FAVOR, de los representantes de los Grupos Socialista y Ciudadanos; DOS (2) VOTOS EN CONTRA, de los representantes del Grupo Izquierda Unida; y TRES (3) ABSTENCIONES, de los representantes de los Grupos Popular, Podemos y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

**PRIMERO:** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda al Acuerdo de la CDGAE de fecha 25 de junio de 2021 de agrupación de los préstamos vigentes con el FFEELL mediante un préstamo único con una ampliación del plazo de amortización de cinco años en las condiciones financieras que señala el acuerdo de la CDGAE.

**SEGUNDO:** Disponer el envío por el Sr. Interventor Municipal del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda, mediante la correspondiente aplicación informática de la Oficina Virtual para las Entidades Locales».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Temporalmente ausente el integrante del Grupo Izquierda Unida don David González Barbé, se somete a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arrojando el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Socialista y Ciudadanos; y CUATRO (4) VOTOS EN CONTRA, de los integrantes presentes de los Grupos Izquierda Unida, Popular y Podemos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda al Acuerdo de la CDGAE de fecha 25 de junio de 2021 de agrupación de los préstamos vigentes con el FFEELL mediante un préstamo único con una ampliación del plazo de amortización de cinco años en las condiciones financieras que señala el acuerdo de la CDGAE.

**SEGUNDO:** Disponer el envío por el Sr. Interventor Municipal del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda, mediante la correspondiente aplicación informática de la Oficina Virtual para las Entidades Locales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	30-07-2021 13:02:54





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria del Pleno de 23 de julio de 2021

## ASUNTO SEGUNDO: COMPROMISO DE ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE LA CDGAE DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2021 Y LAS QUE REQUIERA PARA ELLO EL MINISTERIO.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 20 de julio pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía, Hacienda y Deportes:

“CONSIDERANDO, que el pasado día 25 de junio de 2021 la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) adoptó acuerdo posibilitando que los Ayuntamientos que tengan préstamos suscritos con los diferentes compartimentos del Fondo para la Financiación de las Entidades Locales (FFEELL) por diferentes cuantías, a diferentes tipos de interés y con diferentes vencimientos puedan agruparlos en un solo préstamo que tendría como fecha de vencimiento último el correspondiente a aquel de los préstamos actuales que lo tuviera a más largo plazo, más una ampliación de dicho plazo de vencimiento, que en el caso del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda ha resultado ser de cinco años adicionales.

CONSIDERANDO que las condiciones financieras acordadas por la CDGAE supondrían para este Ayuntamiento la posibilidad de devolver el capital pendiente a 31 de diciembre de 2020, cifrado en 51.917.578,64 €, mediante un préstamo de amortización constante anual, a interés equivalente al del coste de financiación del Estado, con primera fecha de liquidación de intereses el 30/06/2022, primera fecha de amortización de capital el 30/06/2023, y fecha de cancelación el 30/06/2040.

CONSIDERANDO que lo anterior resulta favorable para los intereses municipales por cuanto flexibilizaría considerablemente las condiciones de devolución del capital pendiente con el Fondo Estatal, armonizando en el tiempo los importes a devolver.

CONSIDERANDO que la adhesión a esta medida es voluntaria, de forma que el Pleno de cada Entidad Local puede aprobar la formalización de la nueva operación agrupada, sin condicionalidad fiscal adicional, sino con la adaptación técnica del Plan de Ajuste actual, para recoger los efectos derivados de la citada agrupación y redistribución en el mayor tiempo.

CONSIDERANDO que la Resolución de fecha 01/07/2021 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, dictada en desarrollo del acuerdo de la CDGAE establece la necesidad de que los acuerdos de adhesión a la medida de agrupación, por una parte, y de aprobación de la operación de préstamo por otra, se adopten de forma separada, En base a todo lo anterior, al Pleno para su aprobación si lo considera conveniente SE PROPONE

ACUERDO PRIMERO: Adhesión del Ayuntamiento al acuerdo de la CDGAE de fecha 25 de junio de 2021.

PRIMERO. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda al Acuerdo de la CDGAE de fecha 25 de junio de 2021 de agrupación de los préstamos vigentes con el FFEELL mediante un préstamo único con una ampliación del plazo de amortización de cinco años en las condiciones financieras que señala el acuerdo de la CDGAE.

SEGUNDO. Disponer el envío por el Sr. Interventor Municipal del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda, mediante la correspondiente aplicación informática de la Oficina Virtual para las Entidades Locales.

ACUERDO SEGUNDO: Compromiso de adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento al acuerdo de la CDGAE de fecha 25 de junio de 2021 y las que requiera para ello el Ministerio.

PRIMERO. Modificar del plan de ajuste vigente adaptándolo al nuevo período de amortización del préstamo previsto y recogiendo el efecto de éste en la evolución futura de las magnitudes financieras relevantes en dicho plan Adaptar del vigente Plan de Ajuste asumiendo el compromiso de adoptar las medidas que sean necesarias para su cumplimiento y las que requiera para ello el Ministerio de Hacienda en el ejercicio de su función de seguimiento.

SEGUNDO. Disponer el envío por el Sr. Interventor Municipal del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda, mediante la correspondiente aplicación informática de la Oficina Virtual para las Entidades Locales.

ACUERDO TERCERO: Aprobación de operación de préstamo de agrupación en sustitución de los dos préstamos actualmente vigentes con el Fondo de Financiación con las Entidades Locales del Estado.

PRIMERO. Conforme a lo previsto en el ACDGAE de 25 de junio de 2021, suscribir un préstamo de Agrupación de los préstamos actualmente vigentes con el FFEELL en las siguientes condiciones:

- Importe: 51.917.578'64 € más lo que resulte de la capitalización de los intereses devengados en su caso por los préstamos agrupados.
- Finalidad: Agrupación de todos los préstamos vigentes con el FFEELL.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	30-07-2021 13:02:54



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria del Pleno de 23 de julio de 2021

- *Entidad: La que resulte designada en representación del Instituto de Crédito Oficial (I.C.O.), con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales.*
- *Duración: diecinueve años con uno de carencia en la amortización de principal, que finalizará en junio del año 2040.*
- *Tipo de Interés: Fijo, equivalente al coste de financiación del Estado que resulte del plazo de la ampliación (o al 0 % si el rendimiento medio de la Deuda del Estado a plazo equivalente resulte negativo), pagadero los días 30 de junio de cada año. Se determinará por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.*
- *Amortizaciones: Constantes, de 2.884.309,92 €, pagaderas los días 30 de junio de cada año.*
- *Otros Gastos o comisiones: Ninguno.*
- *Restantes condiciones: las referidas en el ACDGAE de 25 de junio de 2021.*

*SEGUNDO. Facultar tan ampliamente como en Derecho proceda a Don Víctor Mora Escobar, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, para que personalmente o mediante representación otorgada al Concejal o Concejala en quien delegue, suscriba cuantos documentos precise la correcta formalización de este acuerdo.*

*TERCERO. Disponer el envío por el Sr. Interventor Municipal del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda, mediante la correspondiente aplicación informática de la Oficina Virtual para las Entidades Locales”.*

*Por el Presidente se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: SEIS (6) VOTOS A FAVOR, de los representantes de los Grupos Socialista y Ciudadanos; DOS (2) VOTOS EN CONTRA, de los representantes del Grupo Izquierda Unida; y TRES (3) ABSTENCIONES, de los representantes de los Grupos Popular, Podemos y Vox.*

*En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:*

*PRIMERO: Modificar del plan de ajuste vigente adaptándolo al nuevo período de amortización del préstamo previsto y recogiendo el efecto de éste en la evolución futura de las magnitudes financieras relevantes en dicho plan Adaptar del vigente Plan de Ajuste asumiendo el compromiso de adoptar las medidas que sean necesarias para su cumplimiento y las que requiera para ello el Ministerio de Hacienda en el ejercicio de su función de seguimiento.*

*SEGUNDO: Disponer el envío por el Sr. Interventor Municipal del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda, mediante la correspondiente aplicación informática de la Oficina Virtual para las Entidades Locales».*

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Temporalmente ausente el integrante del Grupo Izquierda Unida don David González Barbé, se somete a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arrojando el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Socialista y Ciudadanos; y CUATRO (4) VOTOS EN CONTRA, de los integrantes presentes de los Grupos Izquierda Unida, Popular y Podemos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO: Modificar del plan de ajuste vigente adaptándolo al nuevo período de amortización del préstamo previsto y recogiendo el efecto de éste en la evolución futura de las magnitudes financieras relevantes en dicho plan Adaptar del vigente Plan de Ajuste asumiendo el compromiso de adoptar las medidas que sean necesarias para su cumplimiento y las que requiera para ello el Ministerio de Hacienda en el ejercicio de su función de seguimiento.**

**SEGUNDO: Disponer el envío por el Sr. Interventor Municipal del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda, mediante la correspondiente aplicación informática de la Oficina Virtual para las Entidades Locales.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	30-07-2021 13:02:54





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria del Pleno de 23 de julio de 2021

## ASUNTO TERCERO: APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO DE AGRUPACIÓN EN SUSTITUCIÓN DE LOS DOS PRÉSTAMOS ACTUALMENTE VIGENTES CON EL FONDO DE FINANCIACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES DEL ESTADO.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 20 de julio pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía, Hacienda y Deportes:

“CONSIDERANDO, que el pasado día 25 de junio de 2021 la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) adoptó acuerdo posibilitando que los Ayuntamientos que tengan préstamos suscritos con los diferentes compartimentos del Fondo para la Financiación de las Entidades Locales (FFEELL) por diferentes cuantías, a diferentes tipos de interés y con diferentes vencimientos puedan agruparlos en un solo préstamo que tendría como fecha de vencimiento último el correspondiente a aquel de los préstamos actuales que lo tuviera a más largo plazo, más una ampliación de dicho plazo de vencimiento, que en el caso del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda ha resultado ser de cinco años adicionales.

CONSIDERANDO que las condiciones financieras acordadas por la CDGAE supondrían para este Ayuntamiento la posibilidad de devolver el capital pendiente a 31 de diciembre de 2020, cifrado en 51.917.578,64 €, mediante un préstamo de amortización constante anual, a interés equivalente al del coste de financiación del Estado, con primera fecha de liquidación de intereses el 30/06/2022, primera fecha de amortización de capital el 30/06/2023, y fecha de cancelación el 30/06/2040.

CONSIDERANDO que lo anterior resulta favorable para los intereses municipales por cuanto flexibilizaría considerablemente las condiciones de devolución del capital pendiente con el Fondo Estatal, armonizando en el tiempo los importes a devolver.

CONSIDERANDO que la adhesión a esta medida es voluntaria, de forma que el Pleno de cada Entidad Local puede aprobar la formalización de la nueva operación agrupada, sin condicionalidad fiscal adicional, sino con la adaptación técnica del Plan de Ajuste actual, para recoger los efectos derivados de la citada agrupación y redistribución en el mayor tiempo.

CONSIDERANDO que la Resolución de fecha 01/07/2021 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, dictada en desarrollo del acuerdo de la CDGAE establece la necesidad de que los acuerdos de adhesión a la medida de agrupación, por una parte, y de aprobación de la operación de préstamo por otra, se adopten de forma separada, En base a todo lo anterior, al Pleno para su aprobación si lo considera conveniente SE PROPONE

ACUERDO PRIMERO: Adhesión del Ayuntamiento al acuerdo de la CDGAE de fecha 25 de junio de 2021.

PRIMERO. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda al Acuerdo de la CDGAE de fecha 25 de junio de 2021 de agrupación de los préstamos vigentes con el FFEELL mediante un préstamo único con una ampliación del plazo de amortización de cinco años en las condiciones financieras que señala el acuerdo de la CDGAE.

SEGUNDO. Disponer el envío por el Sr. Interventor Municipal del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda, mediante la correspondiente aplicación informática de la Oficina Virtual para las Entidades Locales.

ACUERDO SEGUNDO: Compromiso de adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento al acuerdo de la CDGAE de fecha 25 de junio de 2021 y las que requiera para ello el Ministerio.

PRIMERO. Modificar del plan de ajuste vigente adaptándolo al nuevo período de amortización del préstamo previsto y recogiendo el efecto de éste en la evolución futura de las magnitudes financieras relevantes en dicho plan Adaptar del vigente Plan de Ajuste asumiendo el compromiso de adoptar las medidas que sean necesarias para su cumplimiento y las que requiera para ello el Ministerio de Hacienda en el ejercicio de su función de seguimiento.

SEGUNDO. Disponer el envío por el Sr. Interventor Municipal del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda, mediante la correspondiente aplicación informática de la Oficina Virtual para las Entidades Locales.

ACUERDO TERCERO: Aprobación de operación de préstamo de agrupación en sustitución de los dos préstamos actualmente vigentes con el Fondo de Financiación con las Entidades Locales del Estado.

PRIMERO. Conforme a lo previsto en el ACDGAE de 25 de junio de 2021, suscribir un préstamo de Agrupación de los préstamos actualmente vigentes con el FFEELL en las siguientes condiciones:

- Importe: 51.917.578'64 € más lo que resulte de la capitalización de los intereses devengados en su caso por los préstamos agrupados.
- Finalidad: Agrupación de todos los préstamos vigentes con el FFEELL.

FIRMADO POR  
BARBERO DIEGUEZ VICTOR

FECHA FIRMA  
30-07-2021 13:02:54





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria del Pleno de 23 de julio de 2021

- **Entidad:** La que resulte designada en representación del Instituto de Crédito Oficial (I.C.O.), con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales.
- **Duración:** diecinueve años con uno de carencia en la amortización de principal, que finalizará en junio del año 2.040.
- **Tipo de Interés:** Fijo, equivalente al coste de financiación del Estado que resulte del plazo de la ampliación (o al 0 % si el rendimiento medio de la Deuda del Estado a plazo equivalente resulte negativo), pagadero los días 30 de junio de cada año. Se determinará por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.
- **Amortizaciones:** Constantes, de 2.884.309,92 €, pagaderas los días 30 de junio de cada año.
- **Otros Gastos o comisiones:** Ninguno.
- **Restantes condiciones:** las referidas en el ACDGAE de 25 de junio de 2021.

**SEGUNDO.** Facultar tan ampliamente como en Derecho proceda a Don Víctor Mora Escobar, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, para que personalmente o mediante representación otorgada al Concejal o Concejala en quien delegue, suscriba cuantos documentos precise la correcta formalización de este acuerdo.

**TERCERO.** Disponer el envío por el Sr. Interventor Municipal del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda, mediante la correspondiente aplicación informática de la Oficina Virtual para las Entidades Locales”.

Por el Presidente se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: SEIS (6) VOTOS A FAVOR, de los representantes de los Grupos Socialista y Ciudadanos; DOS (2) VOTOS EN CONTRA, de los representantes del Grupo Izquierda Unida; y TRES (3) ABSTENCIONES, de los representantes de los Grupos Popular, Podemos y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

**PRIMERO:** Conforme a lo previsto en el ACDGAE de 25 de junio de 2021, suscribir un préstamo de Agrupación de los préstamos actualmente vigentes con el FFEELL en las siguientes condiciones:

- **Importe:** 51.917.578'64 € más lo que resulte de la capitalización de los intereses devengados en su caso por los préstamos agrupados.
- **Finalidad:** Agrupación de todos los préstamos vigentes con el FFEELL.
- **Entidad:** La que resulte designada en representación del Instituto de Crédito Oficial (I.C.O.), con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales.
- **Duración:** diecinueve años con uno de carencia en la amortización de principal, que finalizará en junio del año 2.040.
- **Tipo de Interés:** Fijo, equivalente al coste de financiación del Estado que resulte del plazo de la ampliación (o al 0 % si el rendimiento medio de la Deuda del Estado a plazo equivalente resulte negativo), pagadero los días 30 de junio de cada año. Se determinará por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.
- **Amortizaciones:** Constantes, de 2.884.309,92 €, pagaderas los días 30 de junio de cada año.
- **Otros Gastos o comisiones:** Ninguno.
- **Restantes condiciones:** las referidas en el ACDGAE de 25 de junio de 2021.

**SEGUNDO:** Facultar tan ampliamente como en Derecho proceda a Don Víctor Mora Escobar, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, para que personalmente o mediante representación otorgada al Concejal o Concejala en quien delegue, suscriba cuantos documentos precise la correcta formalización de este acuerdo.

**TERCERO:** Disponer el envío por el Sr. Interventor Municipal del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda, mediante la correspondiente aplicación informática de la Oficina Virtual para las Entidades Locales».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Temporalmente ausente el integrante del Grupo Izquierda Unida don David González Barbé, se somete a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arrojando el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Socialista y Ciudadanos; y CUATRO (4) VOTOS EN CONTRA, de los integrantes presentes de los Grupos Izquierda Unida, Popular y Podemos; alcanzándose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 52.2 del TRLRHL y 47.2.1) de la LRBRL,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	30-07-2021 13:02:54





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión extraordinaria del Pleno de 23 de julio de 2021

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Conforme a lo previsto en el ACDGAE de 25 de junio de 2021, suscribir un préstamo de agrupación de los préstamos actualmente vigentes con el FFEELL en las siguientes condiciones:

- **Importe:** 51.917.578'64 € más lo que resulte de la capitalización de los intereses devengados en su caso por los préstamos agrupados.
- **Finalidad:** Agrupación de todos los préstamos vigentes con el FFEELL.
- **Entidad:** La que resulte designada en representación del Instituto de Crédito Oficial (I.C.O.), con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales.
- **Duración:** diecinueve años con uno de carencia en la amortización de principal, que finalizará en junio del año 2040.
- **Tipo de Interés:** Fijo, equivalente al coste de financiación del Estado que resulte del plazo de la ampliación (o al 0% si el rendimiento medio de la Deuda del Estado a plazo equivalente resulte negativo), pagadero los días 30 de junio de cada año. Se determinará por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.
- **Amortizaciones:** Constantes, de 2.884.309,92 €, pagaderas los días 30 de junio de cada año.
- **Otros Gastos o comisiones:** Ninguno.
- **Restantes condiciones:** las referidas en el ACDGAE de 25 de junio de 2021.

**SEGUNDO:** Facultar tan ampliamente como en derecho proceda a don Víctor Mora Escobar, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, para que personalmente o mediante representación otorgada al Concejal o Concejala en quien delegue, suscriba cuantos documentos precise la correcta formalización de este acuerdo.

**TERCERO:** Disponer el envío por el Sr. Interventor Municipal del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda, mediante la correspondiente aplicación informática de la Oficina Virtual para las Entidades Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos, de lo que, como Secretario en funciones, doy fe.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	30-07-2021 13:02:54